

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTROS

Procedimiento abierto con financiación Next Generation EU

Expediente nº: 1943-2/24

Objeto: Desarrollo de un sistema inteligente de puntos de entrega (Smart Lockers) basado en el concepto BOPIS (Buy Online, Pick-up-In-Store) para el comercio rural de Álava en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1. OBJETIVOS GENERALES (PICRA)

El Plan de Impulso al Comercio Rural de Álava (P.I.C.R.A.) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es una estrategia formada por un conjunto de actuaciones orientadas a definir un modelo “phygital” de competitividad sostenible para el mantenimiento y proyección del comercio rural de Álava.

El concepto “phygital” expresa un modelo híbrido de convergencia entre la realidad física y el mundo digital, que aprovecha el efecto multiplicador derivado de abordar una estrategia integral de puesta en valor de los activos físicos, arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, en interacción con elementos innovadores de carácter digital.

El proyecto se construye a partir de la constatación de que la experiencia de compra en torno al mundo rural posee características singulares susceptibles de ser aprovechadas en el caso de los pueblos de Álava para mejorar y fortalecer la calidad de vida en estos pequeños pueblos.

Dicho Plan aspira a fijar el gasto corriente de los residentes evitando la fuga del gasto comercial hacia las grandes capitales, promoviendo la capacitación personal y profesional del comercio de los entornos rurales a través del salto a la digitalización. Con todo ello se quiere ayudar a mejorar la capacidad de adaptación del comercio rural a los nuevos hábitos de compra, esto es, personas consumidoras cada vez más exigentes y digitales a la par que más sensibilizadas sobre la sostenibilidad, la accesibilidad y la igualdad.



2.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato para el desarrollo y suministro de un sistema inteligente de puntos de entrega (Smart Lockers) basado en el concepto BOPIS (Buy Online, Pick-up-In-Store), para el comercio rural de Álava, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El sistema inteligente de puntos de entrega Smart Lockers se implantará en formato de taquillas inteligentes (armarios -casilleros) que puedan ponerse a disposición de la ciudadanía de las zonas rurales de Álava para que esta pueda solicitar y recoger pedidos realizados en el comercio de proximidad de las Cuadrillas de Álava.

El contrato facilitará los procesos de compra en los comercios de proximidad, implantando un nuevo sistema de entrega de productos.

El sistema previsto:

- Facilitará la recogida flexible de los pedidos fuera del horario comercial.
- Mejorará la experiencia de compra del cliente
- Evitará los desplazamientos necesarios
- Reducirá las emisiones de CO2 provocadas por los desplazamientos para entregas en domicilios particulares.

El sistema se compondrá de:

- Hardware: taquillas con casilleros ubicados en las zonas comerciales de los municipios de Laguardia, Murgia, Araia, Arciniega, Iruña de Oca y Santa Cruz de Campezo.
- Software: con FrontEnd utilizado en el portal y app y/o plataforma web que garantice el óptimo funcionamiento del sistema

El subproyecto/actuación cumple las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital establecidas en el anexo VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia medioambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos de la financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático:

- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.

- Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
 - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
 - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

A fin de garantizar que la medida cumple lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos⁴⁸; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes⁴⁹; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

3.- TRABAJOS Y SUMINISTRO A DEL CONTRATO

El contrato incluye el suministro e instalación de:

- Hardware: taquillas inteligentes con casilleros ubicados en las zonas comerciales de los municipios de Laguardia, Murgia, Araia, Arciniega, Iruña de Oca y Santa Cruz de Campezo. En cada localidad deben colocarse mínimo 15 taquillas (5 refrigeradas y 10 no refrigeradas) para depositar las compras que se realicen permitiendo su óptima recogida durante todos los días del año (24/07/365).
- Software: con FrontEnd utilizado en el portal y app y/o plataforma web que garantice el óptimo funcionamiento del sistema.

La empresa adjudicataria deberá incluir todo el hardware, software y servicios profesionales necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema inteligente.

Los armarios-casilleros a instalar se ubicarán previsiblemente en los municipios de Laguardia, Murgia, Araia, Arciniega, Iruña de Oca y Santa Cruz de Campezo. No obstante, la ubicación definitiva de los armarios casilleros se concretará por la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava.

El contrato incluye la realización de los siguientes trabajos y suministros:

- Replanteo de espacios donde haya que ubicar los equipos.
- Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio del equipamiento suministrado (incluyendo los equipos de comunicaciones) y su conexión a red.
- Realizar la conexión eléctrica, red de datos y otros suministros a los puntos de alimentación facilitados por los ayuntamientos. En el caso de conectividad mediante 4G/5G durante el despliegue del proyecto, la empresa adjudicataria deberá contar con sus propias tarjetas SIM para las labores de despliegue y pruebas, debiendo dejar en última instancia y previa aceptación, los equipos configurados y operativos con las tarjetas SIM proporcionadas por el ayuntamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad y salud necesarias que determine la normativa vigente en el momento de la instalación.
- Tramitar, en su caso, los permisos pertinentes para su instalación.
- Suministrar el software y licencias necesarios así como su configuración para el correcto funcionamiento del sistema suministrado.
- Integración entre todos los componentes y carga de contenidos para que los/las usuarios/as dispongan de todos los servicios en el momento de finalizar la implantación del sistema.
- Generación y entrega de la documentación relativa a los equipos suministrados e instalaciones realizadas.

Las actuaciones desarrolladas en el marco de la presente licitación deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria se consideran “llave en mano”, por lo que ésta deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales que sean necesarios.
- Las soluciones propuestas deberán tener en cuenta la normativa vigente en cuanto a protección de datos de carácter personal LOPD-GDD y RGPD tanto a nivel europeo como nacional.
- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

- Al inicio de los trabajos, a la empresa adjudicataria deberá presentar información técnica para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de todos los componentes ofertados, tanto de software como de hardware.
- Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente pliego, deberán estar alineados con la identidad visual de la Diputación Foral de Álava, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea
- Los componentes que se implanten deberán estar disponibles 24 horas al día durante los 365 días al año.

Los armarios-casilleros deben reunir como mínimo las especificaciones que se describen a continuación:

- Soporte físico de un mínimo de 15 taquillas para depositar las compras take away que permitan su recogida durante 24 horas, los siete días a la semana y los 365 días del año. Dichas taquillas se distribuirán de la siguiente forma: mínimo de 5 taquillas refrigeradas (entre +2 y +8 grados centígrados) y mínimo de 10 taquillas no refrigeradas (temperatura ambiente).
- La dimensión que requieren las taquillas es de 50 cm de alto x 50 cm de ancho por 60 cm de fondo, admitiéndose ofertas con dimensiones diferentes, siempre y cuando y a juicio de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo se garantice el óptimo funcionamiento del sistema en su conjunto y se respete el número mínimo de compartimentos de cada temperatura. Se podrán ofertar un número de taquillas mayor con dimensiones inferiores a las descritas, siempre y cuando el volumen total de las mismas sea similar a los descritos anteriormente (0,75 m3 de refrigerado y 1,5 m3 en no refrigerados).
- La disposición de las taquillas en columnas quedará a criterio de los licitadores teniendo en cuenta las diferentes soluciones que cada fabricante plantea para integrar el software, hardware y pantalla
- La configuración de las taquillas debe ser tal que permita, en su caso, modificar su ubicación dentro de las instalaciones provistas por los ayuntamientos implicados a cualquier otro punto que disponga de conexión a la red eléctrica y a la red de datos, de forma similar a un PC, proporcionándose toda la documentación necesaria para poder realizar estos cambios.
- Los módulos estarán preparados para su instalación en una zona exterior y el material utilizado para su fabricación debe ser el adecuado para impedir actos vandálicos de tal modo que permita su adecuado funcionamiento, garantizando la seguridad de los objetos en ellas depositados.
- Debe garantizarse la posibilidad de adquirir comercialmente todos los repuestos de los elementos que componen de las taquillas.

- Se incluirá en exterior la imagen visual de la Diputación Foral de Álava, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea.

Requisitos del hardware:

- El equipamiento suministrado deberá poseer el marcado de conformidad europea (CE)
- Salvo indicación expresa de la Diputación Foral de Álava, el hardware suministrado por la empresa adjudicataria en los diferentes componentes deberá incorporar la última versión de microcódigo firmware o software publicada por el fabricante.
- Todos los elementos a suministrar por la empresa adjudicataria como parte de la ejecución de este contrato, incluidos sus componentes y elementos de conexión, deberán ser necesariamente nuevos, no admitiéndose equipos usados y total o parcialmente reparados o reconstruidos.
- El equipamiento suministrado no tendrá fecha anunciada de finalización de ciclo de vida (End of life) del fabricante o será superior a 5 años a partir de la fecha de publicación del presente pliego. Si alguno de los equipos tiene fecha de End of life inferior a 5 años, la empresa adjudicataria tendrá que reemplazar esos equipos antes de dicho final de vida por otros de iguales o superiores características con fecha de final de vida posterior a 5 años a partir de la fecha de publicación del pliego. En tal caso, la empresa adjudicataria llevará a cabo todas las tareas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y asumirá todos los costes de instalación y configuración.
- En caso de cambio de modelos de equipos en alguno de los componentes por actualización tecnológica, obsolescencia, descatalogación o viabilidad de implantación se deberá notificar a la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la DFA.
- Aquellos elementos de hardware a instalar en exteriores o en interiores en los que las condiciones existentes requieran de una protección contra el polvo y el agua, deberán contar con las protecciones IP y para el entorno en el que deben operar.
- Aquellos elementos de hardware a suministrar en el contrato que cuenten con capacidad de gestión remota, deberán contar también con capacidad de acceso a través de puerto local, garantizando las labores de mantenimiento, actualización de firmware, etc. en caso de fallo de comunicación que imposibilite el acceso remoto.
- La alimentación eléctrica deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, con las normas particulares vigentes de la empresa suministradora de energía aprobadas por el Ministerio correspondiente y los PGOU de los municipios afectados junto con sus correspondientes ordenanzas municipales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

- Todos los equipos de tecnologías de información que el licitador proponga deberán cumplir los requisitos relacionados con la energía establecidos en el RD 187/2011 de 18 de febrero relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En este sentido la empresa licitadora deberá garantizar que los equipos sean energéticamente eficientes y respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la CE y la toma de medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Requisitos del software:

El punto de recogida deberá estar equipado con un software que permita llevar a cabo tanto el proceso de entrega como de recogida de forma segura, ágil y sencilla por parte de los comerciantes y usuarios.

Las taquillas vendrán acompañadas de un software de gestión cuyas características mínimas deben ser:

- Es preciso una aplicación web alojada en la nube que permita administrar la herramienta (dar permiso a los comerciantes que soliciten utilizar el servicio de taquillas, etc.)
- Es preciso una aplicación móvil que permita a los comerciantes ver la disponibilidad/ocupación de las taquillas, tramitar la reserva de taquillas disponibles eligiendo el tipo de taquilla (ambiente o refrigerada) y que genere un código (numérico, código de barras, QR, etc. de desbloqueo de un solo uso que abra a la taquilla correspondiente. Una vez recogido el pedido, la aplicación actualizará automáticamente la información de ocupación de las taquillas.
- La aplicación enviará avisos al comerciante, al cliente o a ambos: de que se tiene reservada la taquilla y el código de desbloqueo, cuando queda libre la taquilla, etc.
- Debe ser una aplicación accesible desde un dispositivo móvil que resulte sencilla de utilizar por los usuarios (comerciantes y clientes)
- Debe disponer de un panel de control para gestionar la red de taquillas y las órdenes de reserva: consulta y gestión de estado de taquillas (libre, reservada, ocupada, fuera de servicio), apertura y liberación remota desde software, alarmas por puertas abiertas o temperatura incorrecta.
- Disponer de una función multivendedor para que las mismas taquillas puedan ser utilizadas por varios usuarios mediante franjas de discriminación horaria.
- Las soluciones software contarán como mínimo con interfaces en euskera y castellano, pudiéndose ampliar a otros idiomas.

- Deberá disponer de diferentes perfiles de usuarios como gestor, comercio y usuario final.
- Disponer de validación configurable mediante teléfono o documento de identidad y captura de firma en pantalla táctil.
- Proceso rápido para múltiples entregas sin necesidad de interactuar en pantalla durante el proceso.
- Notificación de códigos a destinatarios, al menos mediante correo electrónico.

El sistema tendrá acceso web que permitirá:

- Al gestor la gestión centralizada de todos los puntos de recogida desplegados en el contrato pudiendo consultar información y estado de cada uno en un tiempo real o históricos con filtrados por estado o referencia del Smart Locker, entre otros así como descargar datos en formato cvs o xls, la apertura de puertas de los compartimentos de forma remota y habilitar /deshabilitar o reiniciar cualquier Smart Locker.
- A los comercios: visualizar listado del estado de todas las entregas y recogidas en tiempo real y añadir, modificar o cancelar servicios de entregas y recogidas.
- A los usuarios: modificar o cancelar recogidas a su nombre.

Otros requisitos:

- Los componentes y desarrollos software destinados a funcionar sobre explorador (si los hubiere) han de soportar los navegadores más extendidos en el mercado en sus dos últimas versiones en el momento de la entrega de los desarrollos, siempre que estén soportados por el fabricante.
- Las soluciones software propuestas deberán, salvo justificación aceptada por la Diputación, basarse en lenguajes de desarrollo estándar, de fácil mantenimiento, ampliamente distribuido y multiplataforma, evitando el uso de desarrollos específicos siempre que sea posible, con el objeto de maximizar la interoperabilidad y las posibilidades de integración.
- Las funcionalidades solicitadas deberán estar operativas en el momento de su entrega, pudiéndose comprobar su correcto funcionamiento.
- Cualquier solución software debe permitir acceso concurrente desde varios dispositivos al mismo tiempo.
- La conectividad deberá estar securizada.

- Contará con mecanismos que aseguren la confidencialidad, integridad y fiabilidad de la información almacenada.

El sistema de taquillas inteligentes se basará en un modelo Software& hardware-as-a-Service (Saas). La empresa adjudicataria será responsable de la infraestructura necesaria para alojar, mantener y explotar el sistema, desde la puesta en marcha hasta la finalización del contrato.

Los requisitos mínimos de la infraestructura serán:

- Tendrá el software necesario para el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- La empresa adjudicataria garantizará que la solución cumpla con los estándares y certificaciones previstas para este tipo de servicios en términos de redundancia de comunicaciones, seguridad, redundancia de elementos críticos y plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponibilidad 24 horas x7días a la semana x365 días del año
- La Diputación Foral de Álava se reserva el derecho de pedir informes de actividad y uso de los sistemas de taquillas inteligentes instalados al amparo de este pliego para establecer políticas de análisis y contrastación de los datos que este proyecto puede considerar interesantes para contribuir a los objetivos generales de PICRA.

El punto de recogida inteligente deberá incluir un módulo de control con pantalla táctil y escáner de lectura de códigos para facilitar el proceso de entrega de los paquetes. Deberá incorporar además un teclado para introducir el código de manera manual o cualquier otro medio que permita depositar y retirar la mercancía en los casilleros.

La solución dispondrá de algún sistema que permita informar de los errores que pudiera haber en la taquilla o cualquier otra información que sea relevante para garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y, en su caso, gastos de hospedaje y manutención, asociados a la actividad del contrato, así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última.

4.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente contrato serán realizados desde las oficinas del adjudicatario. Las reuniones iniciales y seguimiento de la ejecución del contrato serán realizadas en las oficinas de la Dirección de empleo, comercio y turismo de la Diputación Foral de Álava, o a través de medios telemáticos (audioconferencia o videoconferencia). En ningún caso serán objeto de

facturación los desplazamientos que sea necesario realizar por parte del adjudicatario a las dependencias de la Diputación Foral de Álava.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas será de 4 MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 30 de junio de 2024. No existe posibilidad de prórroga.

6.- CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 82.644,63 euros + 17.355,37 euros de IVA lo que hace un total de 100.000,00 euros.

7.- REALIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La planificación y realización de los trabajos serán potestad de la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a publicar, pudiéndose incluso realizar varios trabajos en un sólo día y hora.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo. Sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse de las funciones desempeñadas respecto a la actividad objeto del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en el ámbito de la gestión y dinamización de las redes sociales de comercio de la Diputación Foral de Álava.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y la Diputación Foral de Álava, a través del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Diputación Foral de Álava a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento o que sean proporcionados por la propia Diputación Foral de Álava durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.